



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Benalup-Casas Viejas, 23 de Julio de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> . Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Fue dejada sobre la mesa.

### **PUNTO 2º. – OBRAS**

#### **2º.1. - OBRAS MAYORES:**

##### **2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:**

NO HAY.

##### **2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:**

NO HAY.

#### **2º.2. - OBRAS MENORES:**

##### **2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:**

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte. 79/18 de D./ D<sup>a</sup>. José Romero Jiménez**, con N.I.F. 31.211.204-C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/Cádiz, nº 35, de esta localidad, licencia urbanística consistente en ampliación de terraza (0,92 x 4,10 m<sup>2</sup>) en, C/Cádiz, nº 33 y 35 de referencia catastral 7660703TF4276S0001PL y 7660704TF4276S0001LL con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 433,72 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

**Expte. 80/18 de D./ D<sup>a</sup>. Antonio Rojas Romero**, con N.I.F. 31.213.173-B y domicilio a efectos de notificaciones en la C/Pinto, nº 14, de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de puerta de garaje por puerta de paso en, C/Pinto, nº 14 de referencia catastral 7863717TF4276S0001HL con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 369,48€, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

**Expte. 81/18 de D./ D<sup>a</sup>. Tomás García Lozano**, con N.I.F. 15.442.727-K y domicilio a efectos de notificaciones en la C/Almendro, nº 8, de esta localidad, licencia urbanística consistente en construcción de aseo en local comercial en, C/Barbate, nº 08 local 1, de referencia catastral 7661201TF4276S0062BH con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.296,25€, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

## **2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

NO HAY.

## **3º. - LICENCIA DE APERTURA.**

NO HAY.

## **4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.**

NO HAY.

## **5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

NO HAY.

## **6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.**

**6º.1.-** Vista la instancia presentada el día once de julio de de dos mil dieciocho, por **D./D<sup>a</sup>. FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con N.I.F. 31554732C, y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ La Torre, nº. 9, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula C2446BDY, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

**6.2** Vista la instancia presentada por D. BERNARDO JESÚS CÓZAR BENJUMEA, con NIF 49562688B, solicitando le sea concedida licencia municipal de animales peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el solicitante ha presentado la documentación legalmente requerida por el mencionado decreto.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Asistentes, acordó concederle la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS para el perro raza DOGO ARGENTINO, con número de identificación 941000022757618. Esta licencia tendrá un periodo de validez de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración y quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2 del art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, siendo obligación de su titular comunicar cualquier variación en los datos acreditados para la obtención de esta licencia en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzcan.

**6º.3.-** La Alcaldesa procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo, para su aprobación por la Junta de Gobierno si procede:

Conocida la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, la mencionada Orden establece que: “Cada Ayuntamiento (...) deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante certificación del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquel, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que con fecha 28 de mayo de 2018 ha sido publicado en el BOJA nº 101 el Decreto nº 96/2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Gobierno de la Junta de Andalucía el calendario de fiestas laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno para su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Declarar como fiestas locales propias del municipio con carácter retribuido y no recuperables, para el año 2019, el Miércoles 20 de marzo con motivo de la conmemoración del día de la Independencia y el Lunes 29 de julio con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2011/1984, de 28 de julio.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó aprobar esta propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA GRAL.**

